



USO DEL TELÉFONO MÓVIL

09/06/2021

REUPS

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN DEL SORTEO ENCUESTA “Uso del teléfono móvil, estilo de vida y bienestar psicológico en estudiantes universitarios. Influencia de la pandemia de COVID-19”

ENTIDAD ORGANIZADORA DEL SORTEO

La entidad Secretariado del Campus Saludable con domicilio en Complejo Administrativo Triunfo. Cuesta del Hospicio s/n, Granada y CIF nº Q-1818002F organiza

con fines promocionales un sorteo por participación en la encuesta sobre el “Uso del teléfono móvil, estilo de vida y bienestar psicológico en estudiantes universitarios. Influencia de la pandemia de COVID-19” (en adelante, “el sorteo”) de ámbito local (Granada), a desarrollar a través de una plataforma online, en exclusividad para estudiantes de la comunidad universitaria UGR de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones de participación.

FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN

<http://viics.ugr.es/>



Se realizará un sorteo único una vez alcanzado el número de encuestas necesarias por área de conocimiento, o en su defecto en dos momentos diferentes: 20 de julio de 2021 o 20 de noviembre de 2021.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DEL SORTEO

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que sean estudiantes de la comunidad universitaria UGR matriculados durante el curso académico 2020-2021 y 2021-2022 en cualquier grado, programa de doctorado o máster.
- Para participar es necesario acceder a la plataforma, cumplimentar el consentimiento informado, marcando la casilla en la que se desea participar en el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad sorteo de la universidad donde introducirá específicamente el correo corporativo de la universidad de granada, y cumplimentar correctamente la totalidad de la encuesta. El correo electrónico se desvinculará de la encuesta asegurando la confidencialidad de los participantes.

El acceso a la encuesta se realizará a través del siguiente enlace:

<https://encuesta.com/survey/edGa3uYv7l/red-espanola-de-universidadespromotoras-de-salud>

CONDICIONES DEL SORTEO Y PREMIOS

Se elegirán 6 (SEIS) personas ganadoras de entre todas las que participen en la encuesta sobre el “uso del teléfono móvil, estilo de vida y bienestar psicológico en estudiantes universitarios. Influencia de la pandemia de COVID-19”. En el caso de 2 sorteos serán elegidas 4 personas en el sorteo de julio de 2021 (premios 1 al 4) y 2 en de noviembre de 2021 (premios 5 y 6).

La selección de el/la ganador/a y suplentes se realizará de forma aleatoria a través de la plataforma AppSorteos.

AppSorteos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

Los/as ganadores/as obtendrán como premio:

- Premio 1 y 2: 2 vales por 5h para 1 persona + acompañante de kayak doble (40€/pers) – A validar por sesiones de 1 hora desde la concesión del premio hasta el 15 de septiembre de 2021 en el horario que el/la ganador/a elija de Lunes a Domingo de 9:00h a 19:30h.

<http://viics.ugr.es/>

- Premio 3 y 4: 2 vales por 5h para 1 persona + acompañante de paddle surf (40€/pers) – A validar por sesiones de 1 hora desde la concesión del premio hasta Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad el 15 de septiembre de 2021 en el horario que el/la ganador/a elija de lunes a domingo de 9:00h a 19:30h.
- Premios 5 y 6: 2 bonos para 1 persona + acompañante para Cubo Fit durante 1 mes en sesiones de 2 días a la semana (85€/prs) – A validar entre septiembre y diciembre de 2021, ó entre enero y marzo de 2022. Debiendo ser comunicado por el premiado en el plazo de 10 días y en el horario ofertado por el servicio de deportes de la UGR.

Los premios serán otorgados en función del orden en el que se establezcan los ganadores al azar por la aplicación mencionada anteriormente.

LIMITACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del sorteo, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.

El Secretariado de Campus Saludable, a través del Centro de Actividades Deportivas UGR, se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Promoción.

Se establece de plazo hasta 10 días después desde la fecha de la concesión del premio, para comunicarse con la entidad y hacer la entrega de los premios otorgados.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de

Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad esta Promoción, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Participantes, ganador o terceros.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el

control del Secretariado de Campus Saludable o el Centro de Actividades Deportivas UGR y que afecte al normal desarrollo del Concurso, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, cada Participante, con la aceptación de estas Bases Legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en este concurso sean incorporados a un fichero titularidad del Secretariado de Campus Saludable UGR para tramitar la participación en el concurso y para comunicarle el premio en caso de que resultase Ganador.

CAMBIOS

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la Promoción.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada.

PERSONAS GANADORAS DEL SORTEO DE LA ENCUESTA TELEFÓNICA

- María Izquierdo Izquierdo (premio kayak doble)
- Sara Cánovas Navarro (premio paddle surf)
- Ángela Baldó Pérez (premio kayak doble)
- Rocío Ramírez Zamora (premio paddle surf)